

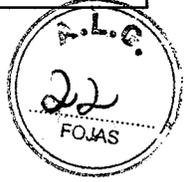
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12115/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO DE BUENOS AIRES.-

DICTAMEN ALG N°

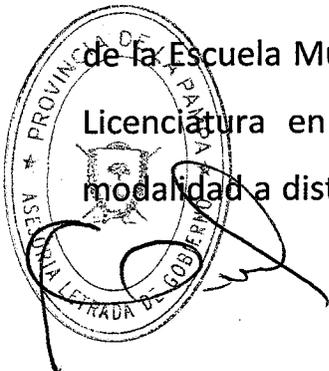
68 / 22

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano, a efectos de dictaminar sobre la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "... autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Intendente de la ciudad de Santa Rosa -a fs. 17-, con el fin de la formalización del Convenio Específico N.º 1 de Colaboración con la Universidad de Tres de Febrero, glosado a fs. 18/20.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es dable señalar que como antecedente del Convenio de autos, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 3253/20, previa intervención de este Órgano Consultivo (Véase Dictamen N.º ALG N.º 327/20) otorgó la autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de Tres de Febrero (LA UNTREF) (fs. 2/4). Dicho Convenio prevé en su Clausula Tercera la posibilidad de celebrar convenios particulares como el que ahora se remite para su autorización.

El Convenio Específico N° 1 tiene por objeto llevar adelante los mecanismos necesarios para que docentes, alumnos y egresados de la Escuela Municipal de Santa Rosa (E.M.Sa.R) puedan acceder a cursar la Licenciatura en Música Autóctona Clásica y Popular de América en su modalidad a distancia y la Maestría en Creación Musical, Nuevas Tecnologías



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

23
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 12115/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO DE BUENOS AIRES.-

DICTAMEN ALG N°

68/22

y Artes Tradicionales en su modalidad presencial y a distancia dictadas por "LA UNTREF" (cláusula primera).

Asimismo LA UNTREF, se compromete a proporcionar a alumnos egresados y docentes de la E.M.Sa.R una reducción del 25% del arancel establecido para el cursado de la Maestría en sus 2 modalidades, pudiendo además acceder a este beneficio estudiantes recomendados por la E.M.Sa.R que deseen cursar la Licenciatura en su modalidad a distancia (cláusula tercera).

El plazo de vigencia es de 2 años contados a partir de su firma, prorrogable automáticamente y sucesivamente por iguales períodos, salvo manifestación en contrario notificada fehacientemente con una antelación de 30 días corridos (cláusula quinta).

Por último, establece la solución amigablemente de diferencias entre las partes (cláusula sexta).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta el trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen N.º ALG N.º 50/17 y N.º 57/17, entre otros) además de insertarse en un Convenio Marco de Cooperación ya suscripto.

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización solicitada.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.
24
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 12115/2020

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO DE BUENOS AIRES.-

DICTAMEN ALG N° 68/22 .-

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 28 MAR 2022



[Firma]
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa